

 Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada		
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR PROPUESTA	OPORTUNIDAD ESTRATEGICA SAS	VALORA CONSULTORÍA
6.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN La oferta debe estar acompañada de una carta de presentación firmada por el representante legal del Proponentes (sociedad, consorcio o unión temporal) o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formao del ANEXO No. 1 de los Términos de Referencia La carta de presentación deberá estar acompañada de la fotocopia del documento de identificación de quien suscribe como representante legal de la persona jurídica o como apoderado constituido para el efecto	CUMPLE	CUMPLE
6.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el Representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar PROPUESTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la PROPUESTA y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	NO APLICA
6.1.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo	NO APLICA	NO APLICA
6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente información BENEFICIARIO CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, CON NIT 900 156 270-7 CUANTÍA: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto del proceso VIGENCIA Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, término que se considera de validez de la OFERTA AFIANZADO 1 El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla) 2 En el caso de consorcios y uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes 3 El (los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural AMPAROS 1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del PROPONENTE seleccionado 2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses 3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato 4 El retro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas FIRMAS Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del oferente"	NO CUMPLE La póliza No. 36-45-101029562 expedida el 15 de febrero de 2019 por Seguros del Estado S.A., con una vigencia a partir del 18 de febrero al 30 de mayo de 2019 y con un valor asegurado de \$53.240.260, NO CUMPLE con los requisitos establecido en el numeral 6.1.5 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria Lo anterior obedece a que, en la póliza allegada no se incluyó los amparos descritos en el mencionando numeral, como son 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del PROPONENTE seleccionado 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato 4. El retro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas	CUMPLE
6.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EL PROPONENTE persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia debe comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad, en donde conste que la duración de la sociedad no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más, término contado a partir del cierre del presente proceso y en el cual el objeto social comprenda entre otras las actividades a desarrollar o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de contratación El certificado debe tener una fecha de expedición no menor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	CUMPLE	CUMPLE

6.1.7. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Las personas jurídicas extranjeras si sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en el deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con las actividades a desarrollar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser inferior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en donde conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral, b) la información requerida en el presente numeral, y c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representante en las diferentes instancias de la Convocatoria Pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presente términos de referencia. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural. (i) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado Este documento deberá anexarse para acreditar: a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. b) Que su representante legal o de su apoderado especial en Colombia tiene suficiente facultad para la suscripción del contrato. c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más. (ii) Autorización del órgano social competente de la sociedad. Deberá adjuntarse si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos términos de referencia, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.	NO APLICA	NO APLICA
6.1.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación. Cada uno de sus miembros deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la entidad competente con una antigüedad no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste su razón social y representación legal. En el certificado se verificará la siguiente información: * Que el objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal este relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria * Que estén descritas las facultades del representante legal de cada integrante, y que en virtud de las mismas cada uno de los representantes legales puedan comprometer a la sociedad para hacer parte de consorcios o uniones temporales. * Que esté registrado el nombramiento del revisor fiscal, si los integrantes del consorcio o unión temporal están obligados a tenerlo. * Que cada una de las personas jurídicas que integren el consorcio o unión temporal se hubieren constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria. * La duración de cada una de las sociedades que integren el consorcio o unión temporal no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Adicionalmente, respecto de los consorcios y uniones temporales se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio unión temporal indicando lo siguiente: (i) Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. (ii) Los integrantes del consorcio o unión temporal, personas jurídicas de derecho privado o publico, la designación de la persona que para todos los efectos los representará y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración. Estas condiciones no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Corporación. (iii) La descripción de actividades que cada integrante realizará para el cumplimiento del objeto del contrato. (iv) El objeto del consorcio o unión temporal debe ser igual al objeto de la presente convocatoria. (v) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más al término de duración del mismo. (vi) Nombre del representante del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones. (vii) Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e limitada de los miembros del consorcio, y limitada para uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato. (viii) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán disolver el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de su finalización, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes. (ix) Manifestación bajo gravedad de juramento de que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación. (x) Se deberán enlistar y describir las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.	NO APLICA	NO APLICA
6.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en caso de que aplique. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de requerir revisor fiscal deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1607 de 2012.	CUMPLE	CUMPLE
6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES La CORPORACIÓN verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y si no se hallan reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Para lo cual se deberá anexar los certificados respectivos, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE

MARIA ANGELICA GARCIA PEREZ
Abogada Contratista